



**ELIMINADO:**  
**NOMBRE DEL RECURRENTE**  
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

<b>Recurso de Revisión:</b> R.R.A.I 004/2019	
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. -**

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número a rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, para dar cumplimiento a la resolución de fecha doce de abril del dos mil diecinueve, por lo que de la certificación que obra agregada al expediente en el reverso de la foja 62, se desprende que dicho plazo transcurrió del diecisiete al veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve, sin que exista constancia de haber dado cumplimiento. - - - - -

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve; en consecuencia **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- - - Notifíquese a las partes y cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

